Rv. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA LEON PUBLICO DEL

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 30 de Mayo de 1990
Núm. 122

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ORDEN de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 28 de noviembre de 1989, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada.

El documento de revisión se redacta por acuerdo plenario de la Corporación Municipal de Ponferrada de 30 de mayo de 1984, teniendo la consideración de revisón del planeamiento vigente para el municipio. El planeamiento hasta la fecha en vigor, consiste en un Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1977, y por lo tanto adaptado al Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pero elaborado con anterioridad a los Reglamentos de desarrollo de la Ley.

La conveniencia y oportunidad de la revisión se justifica en base a la necesidad de adaptación del planeamiento a los Reglamentos ejecutivos de la Ley y a la nueva etapa socioeconómica derivada de la promulgación de la Constitución y de la creación del Estado de las Autonomías, así como de la renovación democrática de las Corporaciones Municipales. Aparecen como objetivos preferentes la necesidad de dar salida a los problemas urbanísticos derivados de la inadaptación de los actuales equipamientos, la indefinición de los espacios públicos, el escaso desarrollo de la red viaria principal proyectada, insuficiencia de las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento, dando un especial tratamiento a las zonas de borde de suelo urbano y promoviendo un desarrollo normativo y diferenciador del Casco Antiguo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, el Ayuntamiento de Ponferrada decidió la elaboración y redacción del proyecto para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal.

Finalizados los trabajos relativos al Avance, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal en sesión celebrada en 26 de junio de 1986, acordó someterlos al trámite de exposición al público, publicándose el correspondiente anuncio en el *Diario de León* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de julio siguiente.

La propuesta definitiva de criterios, objetivos y soluciones de planeamiento es aprobada inicialmente el día 13 de noviembre de 1987 por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, y sometida a exposición al público mediante anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, Estado y de la Comunidad Autónoma los días 12, 18 y 19 de diciembre de 1987, y en el *Diario de León* el 19 de diciembre.

El 31 de agosto de 1988 a la vista de las alegaciones estimadas, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar provisionalmente la Revisión del Plan General, con una nueva exposición al público, insertándose el anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia, del Estado y de la Comunidad Autónoma los días 17, 20 y 21 de octubre de 1988, y en el *Diario de León* el 24 de octubre.

El 23 de diciembre de 1988, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta la aprobación provisional de la Revisión del Plan General, acordándose recabar los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo y la Diputación Provincial de León. Tras la emisión de los mismos en sesiones de 15 de junio de 1989 y 9 de mayo de 1989 respectivamente, el 16 de junio de 1989 se remite todo lo actuado a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva. Reunida la Comisión de Urbanismo de Castilla y León el 28 de noviembre de 1989, se acuerda informar favorablemente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.

El presente expediente ha cumplido en todos sus trámites el procedimiento establecido en los arts. 40 y 41 de la Ley del Suelo, y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Desde el punto de vista formal, el proyecto examinado se estructura en los documentos enumerados por los arts. 12.3 de la Ley del Suelo y art. 37 del Reglamento de Planeamiento, desarrollándose en cada uno de ellos todas las determinaciones establecidas en los arts. 38 a 42 del mencionado Reglamento. Desde el punto de vista sustancial, dichas determinaciones responden a lo exigdo en los arts. 12 de la Ley del Suelo y 19 a 36 del Reglamento de Planeamiento. Los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional se han adoptado con la mayoría legal requerida, ha-

biéndose emitido los informes preceptivos de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Excma. Diputación Provincial de León, así como el de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido y en el art. 40 b) de la Ley del Suelo, 131.1 del Reglamento de Planeamiento en relación con el art. 4.° del Decreto 28/1983 de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adoptar la resolución que proceda ajustándose lo preceptuado en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, procediendo en este supuesto otorgar la aprobación definitiva de la revisión del Plan General municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan, el Decreto 28/1983 de 30 de julio de la Junta de Castilla y León, y demás disposiciones de general aplicación, así como los Decretos 85/1989 y 90/1989 de 30 de mayo por los que se crea la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En su virtud,

Esta Consejería de acuerdo con el informe de la Comisión Regional de Urbanismo, ha resuelto:

1.°—Aprobar definitivamente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada en los términos que resultan del acuerdo de aprobación provisional de 23 de diciembre de 1988.

2.° —Ordenar al Ayuntamiento de Ponferrada que redacte un Texto Refundido que contenga los documentos procedentes de la aprobación inicial y provisional del Plan, debiendo remitirse en un plazo de tres meses a esta Consejería, por triplicado a los efectos oportunos.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que recayera resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, a 28 de noviembre de 1989.—El Consejero, José Luis Sagredo de Miguel. 3448

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA - I

C/ Río Urdiales, n.° 21

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación de relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento de Ponferrada, por los débitos de los años que asimismo se expresan:

Concepto de los débitos: Licencia Fiscal - Industrial.—Año 1989

Deudores	Importes
Abad Quirós Dionisia	9.862
Agencia Append, S. A. Laboral	21.175
Alcaide Travieso Nicolás	25.409
Alonso Altamira Margarita	24.089
Alonso Blanco Félix Javier	7.942
Alonso González Gabriel	10.586
Alonso Rodríguez José Manuel	1.058
Alvarez España Claudina	21.173
Alvarez González María Fe	1.058
Alvarez González José Antonio	24.098
Arias Arias Elvio	29.093
Arias Balboa M. Antonia	58.229
Ares Pérez Segundo	31.759
Arias Rodríguez Manuel	15.881
Arias Vidal José Alberto	23.292
Arriba Blanco Carlos Alberto	7.942
Augusto Eduardo	2.117
Automecánica Ponferrada, SAL	44.815
Automóviles Luanca, S.A.	7.942
Baños Couso José Mnauel	29.093
Barata Ramos Adelino	23.515
Barragán Condes Inocencio	15.881
Barral Orro José	2.177
Barreiro Ferreira Luis Manuel	10.586
Barrueco Piriz Segismundo	40.759
Bellart Palomino Amalia	17.998
Bello Gago Diego	5.294
Blanco Bizoso Julio	14.114
Brasa Fernández Luis	1.058
Cabrera González Luisa	2.117
Calvete Galiano José María	23.647
Calleja Losada Manuel Angel	23.292
Carracedo Fuertes Maximiliano	11.647
Casero Desmontes y Nivelaciones, S. A.	74.107
Celeiro Fontal Abel	5.294
Cid Delcán Ana María	2.117
Coalbi, C.B.	29.093
Sociedad Comercial Técnica Leonesa	10.586
Comercio Portu España, C.B.	10.586
Controles Automáticos Seguridad, S. A.	26.467
Crespo González Fernando	5.294
Cachón Pérez M. José	37.056
Defensa Campo, S. A.	49.406
Deportes Bierzo, S. L.	39.648
Díaz Martín M. Isabel	23.753
Domínguez Cela M. Celia	21.173
Electro Way, S. L.	66.168
Elgueta Estilo Diseño	10.586
Emeterio F. Tomillo, S.L.	21.173
Escudero Fernández Hernández	26.467
Explotaciones Comerciales Bierzo, S.	35.290
Faba Yebra María Ursicina	25.518
Fernández Alvarez Juan Manuel	2.117
Fernández Alvarez Manuel	23.292
Fernández Canedo Marcelino	37.056
Fernández Carrizo Manuel	2.117
Fernández Castro M. Socorro	9.000
Fernández Fernández Abel	10.586
Fernández Fernández José Luis	31.759
Fernández Fernández Tomás Manuel	2.117
Fernández García José Antonio	10.586
Fernández García Vidal	32.966
Fernández Gómez Gabriel	2.117
Fernández López Francisco	29.093
Fernández Martín-Mateos Lucio C.	29.347
Fernández Rodríguez Daniel	15.881
Fernández Rodríguez José Luis	20.115
Fervisa, S. A.	10.586
Ferreiro López Manuel Antonio	26.467
Fidalgo Deibe Antonio	5.294
Folgueral Méndez Julian Antonio	35.993
Frelán, S. L.	14.820
Gabarri Jiménez Carlos	3.175
Galbán Pereira M. Teresa	14.186
Gallega Señalizaciones, S. A.	58.229
García Cobo Antonio	7.942
García Díez Rogelio	15.881
García Escribano Teresa	20.115
García Fernández Ignacio	14.546
García González Concepción	13.234
García Guerrero Manuela	6.718
García Luengo M. Rosa	27.401
García Marcos Felina	2.117
García Ramón Vicente J.	1.058
Gloria Concepción Alfonso	29.093
Gómez Bautista Juan Antonio	14.998
Gómez Fuente Casimiro	31.759
Gómez da Silva Antonio Joaquín	14.470
Gómez Vega Julia	15.881
González Alvarez Juan	10.586
González Byass, S. A.	8.822
González Cuevas-Pérez Fernando	127.044
González Fontevedra Luis	42.345
González González González Higinia	10.586
González Gutiérrez José Manuel	15.881
González Martín M. Pilar	17.645
González Pérez Carmen	21.173
González Prada Alberta	26.467
González Prada Raquel	15.881
González Quintanilla Luis	15.881
González Rivera Jesús Victoriano	33.878
González Rodríguez Josefa	22.958
G. R. Iscar, C.B.	44.465
Ibáñez Horta Antonia María	37.056
Ibarra González Miguel Angel	10.586
Ibza, S.L.	37.056
Ingeniería Desarrollo Electrónico S.	26.467
Interpatín, S. L.	28.587
Izquierdo Fernández M. Pilar	10.586
Jáñez Martínez Victoriano	23.292

Deudores	Importe
Leiro López José	14.546
Línea Motor, C.B.	32.227
Lingua Group, S.A.	17.645
Lobato Merino Roberto	10.586
López Alvarez Patricia	7.942
López Corbelle Bienvenido	2.117
López Fernández Daniel	23.292
López García Bernardo	5.294
López Gómez Isolina	18.528
López Jato Juan Luis	15.881
López López Manuel	7.942
López Rodríguez Manuel	34.937
López Varela Jorge	29.093
Losada Arriba Isaac	23.292
Luque Campozo Francisco	15.881
Macías López Manuel Fco.	5.294
Magalhaes Antonio Alberto	10.586
Mantenimiento del Bierzo, S.A.	52.942
Marbán Valdés Julián	15.881
Martimosal, S.A.	35.290
Martínez Cañón Juan Carlos	5.294
Martínez Oña José Manuel	5.294
Martinho Pinparel Mario	2.117
Martínez Ramón Saturnino	44.114
Martínez Rodríguez J. Benito	15.881
Méndez García Eloy	14.546
Méndez Varela Marcelina	15.881
Molina Lamagrande Isabel	9.000
Morales Alvarez Angel	10.586
Morán Pacios Octavio	58.229
Morán Rodríguez José	98.810
Moraya, S.L.	10.586
Núñez Santos Javier	23.292
Orallo, C.B.	15.881
Ordóñez Gutiérrez M. Angeles	15.881
Otero Asenso Javier	2.117
Otero Vega Almudena	15.881
Ovalle Fierro Benito	7.942
Pérez Díez Angele Rosalino	24.773
Pérez Ramón Luis	7.942
Policarpio Lorites Julio Vicente	29.093
Pombo Cañal Ramón Manuel	14.546
Ponte Vázquez Juan Luis	10.586
Prada Alonso Luis	10.586
A. V. Publicidad, C.B.	17.645
Puente Mondelo Ramón	5.294
Puerta García Eugenio	3.530
Queipo de Llano Garrido Gonzalo	10.586
Quirós Mora Encarnación	15.881
Ramos Fernández Juan Carlos	12.175
Revistimientos Interiores Ramos, S. L.	34.937
Reyero López José	17.417
Rivero Arias Agustín	23.292
Rodamientos Bierzo, S.A.	34.056
Rodríguez Arias Francisco Javier	18.761
Rodríguez Castro José Manuel	10.586
Rodríguez Díez Miguel	11.647
Rodríguez Fernández María	15.881
Rodríguez Mastache Amadeo	15.881
Rodríguez Parra Esther	883
Rodríguez Perira Benigno	5.294
Romero Montoya M. Angeles	10.586
Roybles, S.L.	10.586
Sánchez Diéguez M. Esther	9.000
Sánchez Sierra Antonia	15.881
San Miguel González Aurea	15.881
Santa Claus Bierzo, S. A.	39.171
Santos Maximino	2.117
Sociedad Mecánica Bierzo, S.A.	30.802
Soto Cea Pedro Julio	18.878
Supermercados Merco, S.A.	107.986
Udaondo Martínez Emilio	17.998
Valle Alvarez Luis	7.942
Valle Fernández Manuel	17.998
Vega Fernández Montserrat	26.467
Vila Gómez Rogelio	2.117
Voces Cobos Marcelino	18.034
Vuelta Merayo Arsenio	17.998
Tu Zapato, S.A.	9.000
Zapico Fernández M. Encina	7.942

Concepto: Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas — Año 1989

Ancárez, Asesoría Sociedad L.	17.645
Benítez Villalba José Luis	35.290
Canosa Porto M. Angeles	8.822
Díaz Díaz M. Angeles	12.353
Fernández Carrera José Carlos	4.411
Fernández González Ana María	17.998
Fernández López Gumersindo	10.586
García Yebra Rafael	12.353
Gonobra Moreno José María	41.998
González Rodríguez Luis A.	49.406
González-Zabaleta Fernández Cristina	5.294
Guayo Martín Fernando	8.822
Iglesias Ramos Fco. Javier	18.528
Marta Andrade María Pilar	5.294
Mallo García Ernesto	21.703
Mallo Pérez Luciano	12.353
Mazariegos Peña Gonzalo	5.294
Merino Alvarez Margarita	8.822
Ofitec, S. A.	10.586
Pérez Montesinos Federico	5.294
Ramos Santos Emiliano	29.642
Ruiz Jaramillo Luis Antonio	7.411
SSG. Sociedad Anónima	5.294
Soto Alvarez Pedro Abel	4.411
Vallenes García Jorge	10.586

Los deudores relacionados han resultado desconocidos en los domicilios que constan en los documentos de cobro.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos de los débitos, se dictó por el señor Tesorero, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.°, 3, c), del Real Decreto 1.174/87, en relación con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la anterior providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

De alzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguietne al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Y habiendo resultado que los deudores anteriormente relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108-1 del citado Reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIAS:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, 12 de mayo de 1990. El Recaudador, Elías Rebordinos López. V.° B.°: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 4436

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacérseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, c/ José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
LEON:				
Alonso Alvarez Romualdo	Antibióticos, 16	I.V.A.	88	24.000
Alvarez Rodríguez Segundo L.	Veintiséis de Mayo, 1	I.R.P.F.	87	72.310
Blanch Pablos José M.ª	Ramiro Valbuena, 2	I.V.A.	89	2.400
Borja Jiménez Amable	Chabolas del Hispánico	Sanción Tráfico	90	34.800
Calvo García Miguel Angel	Valle de los Caídos	Sanción Tráfico	90	12.000
Campo Divi Carlos Benito	República Argentina, 11	I.R.P.F.	89	2.400
Carnero Losada Jesús	Ramiro Valbuena, 16	I.R.P.F.	87	6.000
Carrasco Jiménez Daniel	Obispo Alvarez Miranda	Sanción Tráfico	90	4.800
C. Propietarios Los Castaños	Parc, 3	I.V.A.	88	2.400
CO.V.I.N.S.A.	Facultad Veterinaria, 43	Intereses Demora	89	100.096
Desarrollo y Const. Leonesas, S. A.	Ausente, 2	Transmisiones Patri.	90	24.816
Díez Gutiérrez Josefa Mercedes	Lope de Fenar	Intereses Demora	86	7.320
Fernández González Alfredo	Orbigo, 7	Actos Jurídicos Do.	90	7.235
Franco Franco Adolfo	Los Rojos	Sanción Tráfico	89	14.400
Galán Rodríguez José A.	Daoíz y Velarde, 15	I.V.A.	88	24.000
Gallegos Quintano Alberto	Villa Benavente, 7	I.V.A.	88	10.358
García Fernández Francisco Javier	Ildefonso Fierro, 6	I.V.A.	88	24.000
García Reyes Juan Carlos	Padre Risco, 27	I.R.P.F.	87	28.106
García Rodríguez Esteban Javier	Sampiro, 11	Sanción Tráfico	89	18.720
Godos Pozo José María	Suero Quiñones, 2	Sanción Tráfico	89	12.000
González Alaejos Julio	Villa Benavente	I.V.A.	87	24.000
Abella de la Fuente J. Avelino	26 Mayo, 4	Sanción Tráfico	89	9.600
González Díez José Luis	San Juan Prado, 1	I.V.A.	88	24.000
González Rodríguez Raúl	Donoso Cortés, 22	Sanción Tributa.	89	18.000
Jiménez Villasur Jaime	Maestro Uriarte, 14	I.V.A.	87	41.634
Morán Cabero Dorinda Milagros	Fernández Ladreda, 35	I.R.P.F.	87	20.254
Morán García Luis	Astorga, 13	Sanción Tráfico	89	9.600
Nicolás Torices Pablo	Esla, 8	Sanción Tráfico	89	12.000
Redondo Llamazares Pedro	Bierzo, 1	I.R.P.F.	87	2.884
Rodríguez Martínez Manuel	Reino de León, 25	Sanciones Tribut.	87	30.000
Tirados Martínez Macario	Doña Urraca, 10	I.V.A.	87	24.000
Ugidos Rebollo M.ª Paloma	Avda. San Mamés, 57	Intereses Demora	89	7.529
Vilda Díez Angel Luis	José M.ª Vicente López, 3	Sanción Tráfico	89	2.400

MUNICIPIOS:

Fierro Fierro José Pascual	Chozas Abajo	I.V.A.	87	6.000
González Díaz Arturo	Riello	Sanciones Tribut.	89	30.000
Ahmed Nassib	S. Andrés Rabanedo	I.R.P.F.	88	6.000
Tuñón y Pascual, S. L.	Valdefresno	Transmisiones Patri.	90	2.263
Alvarez Delgado Emiliano	Valencia Don Juan	Sanciones Tráfico	90	2.400
Pablo Colinas José Manuel	Villaquilambre	I.V.A.	88	24.000

León a 10 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio. 4439

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1990 tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (*Boletín O. E.* n.º 313 del día 30), de los términos municipales de Bercianos del Real Camino, Brazuelo, Burgo Ranero, Calzada del Coto, Castrillo de Cabrera, Castrotierra de Valmadrigal, Cea, Cubillas de Rueda, Encinedo, Escobar de Campos, Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Izagre, Joarilla de las Matas, Lucillo, Luyego, Matadeón de los Oteros, Matanza, Sahagún, Santa Colomba de Somoza, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Monte de Cea, Truchas, Valverde Enrique, Vallecillo, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaobispo de Otero, Villaselán y Villazanzo de Valdereduey.

Los expedientes de cada Municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que se incluirán como bienes de naturaleza urbana en el padrón del impuesto a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, número 2, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (*B.O.E.* número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (*Boletín O. E.* número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 24 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, José M. Piñero Campos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández. 4663

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.717/89, incoada contra la Empresa "Joaquín Melena Fernández", domiciliada en calle Esla 47-63, 12.º E, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88) ha recaído resolución de fecha 28 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Joaquín Melena Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provicia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de. Seguridad Social n.º 2.761/89, incoada contra la Empresa "Electrónica Ocio, S. A.", domiciliada en Avenida de Valladolid, 47 de Mansilla de las Mulas, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de marzo de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Electrónica Ocio, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 27/90, incoada contra la Empresa "Comfi, S. A.", domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 28/90, incoada contra la Empresa "Comfi, S. A.", domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril "*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta

mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 29/90, incoada contra la Empresa "Comfi, S. A", domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles sisiguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 30/90, incoada contra la Empresa "Comfi, S. A.", domiciliada, en Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A.". y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 31/90, incoada contra la Empresa "Comfi, S. A.", domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril de (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 32/90, incoada contra la Empresa "Comfi, S. A.", domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.044/90 Seguridad Social, a la Empresa León Internacional, S. L., con domicilio en C/ Vázquez de Mella, 10, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio *B.O E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Internacional, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 3758

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.045/90 Seguridad Social, a la Empresa León Internacional, S. L., con domicilio en C/. Vázquez de Mella, 10, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (*B.O.E.* 15.4.88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la

prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Internacional, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 3758

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Boñar-Vegaquemada S-II (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de setiembre de 1969 (*B.O.E.* número 235 de 1 de octubre de 1969) que la Dirección General de Estructuras Agrarias ha aprobado las bases definitivas de la zona indicada con fecha 8 de marzo de 1990 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Vegaquemada, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

—La copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas.

—Los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente; y a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial en la calle República Argentina, 41, de León, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado, hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación Territorial se estime precisa para sufragar los gastos de peritación. El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, a 2 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4503 **Núm. 3154—5.040 ptas.**

***

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villamor de Orbigo (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 4 de septiembre de 1981.

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 1990 la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villamor de Orbigo (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey durante treinta días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sitas en avenida República Argentina, 41, de León, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para la elaboración y publicación.

Los recurrentes, a los efectos de reconocimiento pericial, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

León, 3 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4504 **Núm. 3155—4.032 ptas**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0209-H.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2401062.

Titular del vehículo: Industrias Confiteras del Bernesga, S. L.

Domicilio: C/ Truchillas, 20.

Población y provincia: 24010 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17.920-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 7, mes 11, año 1989, hora 16,25, carretera N-630, n.º p. kilométrico 110.

Hecho sancionado: Circular un vehículo transportando unas 10 cajas de magdalenas y confituras en general de León a Ciñera, no llevando la correspondiente y obligatoria Tarjeta de Transporte.

Calificación de la inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte serie MC-N vigente. que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B.O.E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B.O.E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B.O.E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva

en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-038.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4543

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.234 CL. R.I. 10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano, con domicilio en el número 22 de la calle Condesa de Sagasta, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de M.T. a 20 KV. de circuito simple, con 1.042 m. de longitud en Quintana de Rueda.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano, la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de M.T. a 20 KV. de circuito simple que partiendo de la primera torre metálica existente después de la derivación a Valdepolo, termina en el centro de transformación de las Eras de Quintana de Rueda, con una longitud de 1.042 m.; conductor al-ac normalizado, LA-30 y LA-56, con 7 apoyos, cruzando la carretera Quintana de Rueda-Villamartín de D. Sancho, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 15 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4505 **Núm. 3156—5.760 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 15.899 CL. R.I. 10.434).

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano, con domicilio en la calle Condesa de Sagasta, número 22, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de centros de transformación intemperie en Villahibiera, Quintana de Rueda, Villalquite, Terrazas, Valdepolo y Villaverde de la Chiquita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano la instalación de centros de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la instalación de una serie de centros de transformación de intemperie instalados sobre apoyos metálicos tipo C-3000/16 que se conectarán a la red de media tensión recientemente construida de las siguientes características: Villahibiera, centro de transformación intemperie de 250 KVA. de capacidad; Quintana de Rueda CTI núms. 1, 2 y 3 de 160 KVA. de capacidad cada uno; La Aldea del Puente, CTI 1 y 2 de 160 KVA. y 100 KVA. cada uno y 3 CTI de 160 KVA. de capacidad cada uno en Villalquite, Valdepolo y Villaverde y de un CTI de 100 VA. de capacidad en Terrazas, todos ellos con relación de transformación 20 KV. para el primario y 380/220 para el secundario, llevando las reglamentarias protecciones tanto en A.T. como en B.T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 15 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4506 **Núm. 3157—4.968 ptas.**

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

ANUNCIO

En la reclamación número 24/470/86 por el concepto de supri. lujo seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Pérez Juan se ha dictado en 23-3-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar en parte la presente reclamación anulando la liquidación impugnada, para que se repongan las actuaciones al momento de la notificación del valor de tasación del vehículo y se realice la misma en forma reglamentaria."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 14-05-90.—El Secretario, María Angeles Sainz López.

4510

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. José Angel Tejerina Castaño, con domicilio en C/ Marqueses de San Isidro, número 17-1.º A, 24004-León, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna autorización para construir un puente peatonal de hormigón sobre el cauce del río Yuso en la localidad de Portilla de la Reina, perteneciente al Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico.

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

—Se trata de construir un puente nuevo en el mismo lugar del antiguo puente con una luz libre entre apoyos de 6 m., una altura sobre el cauce del río de 2,75 m. y un ancho de la losa de 2,50 m.

—Se colocarán dos viguetas pretensadas de apoyo a la losa de hormigón de 24 cm. de espesor que a su vez se apoya en estribos de hormigón armado con relleno de zahorra para estribos y rampas de acceso a carreteras y fincas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así **como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.**

Valladolid, a 10 de mayo de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4501 **Núm. 3158—3.672 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José María González Alvarez, para ampliar la actividad de Bar musical para video musical y baile de salón en el local sito en la c/ República Argentina, n.º 10, expediente núm. 186/90.

León, 17 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4621 **Núm. 3159—1.224 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Marisol García González, para acondicionar local destinado a Bar-Restaurante en c/ Rey Emperador, 18. Expte. 812/90 V.O.

León, 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4622 **Núm. 3160—1.296 ptas.**

***

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1.º de junio hasta el día 31 de julio de 1990, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, primer trimestre de 1990.

Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1990.

Tasa por suministro de agua, primer trimestre de 1990.

Precio público agua (obras en construcción), primer trimestre de 1990.

Tasa por servicio de alcantarillado, cuarto trimestre de 1989 (adicional).

Tasa por recogida de basuras, cuarto trimestre de 1989 (adicional).

Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, segundo trimestre de 1990.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de agosto de 1990. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas de la mañana.

León, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4668 **Núm. 3161—3.384 ptas.**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente el presupuesto de esta Mancomunidad para el presente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias ante la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ponferrada a 21 de mayo de 1990. El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

4592 **Núm. 3162—396 ptas.**

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18.05.90, ha aprobado el proyecto técnico "Ensanche y acondicionamiento" Travesía de la Ctra. N-120 Logroño-Vigo (Avda. de Ponferrada), en Astorga, con sus dos fases:

—4.ª fase, presupuesto de ejecución por contrata: 23.310.592 ptas.

—5.ª fase, presupuesto de ejecución por contrata: 7.900.036 ptas.

El pliego de condiciones económico-administrativas generales regirá el aprobado por la Diputación Provincial que tiene al respecto para los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Lo que se expone al público, para que los interesados, en su caso, puedan formar reclamaciones en el plazo de 15 días. — El Alcalde (ilegible).

4590 **Núm. 3163—792 ptas.**

***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18.05.90 por unanimidad de los miembros presentes, que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ha acordado:

Primero: Incoar expediente para la concesión administrativa del bien de dominio público "Plaza de Toros".

Segundo: Convocar un concurso de proyectos, para que el seleccionado sirva para la rehabilitación del inmueble, de acuerdo a las siguientes bases:

a) El titular del proyecto que resultare elegido, se verá beneficiado por el derecho de preferencia de tanteo, al igual que el peticionario inicial para que se incoe el expediente de concesión administrativa.

b) El adjudicatario de la ejecución del proyecto vendrá obligado a pagar el importe del mismo, cuando no fuere el propietario de dicho proyecto.

Lo que se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Concluido el plazo señalado, los interesados podrán presentar los correspondientes proyectos de "Rehabilitación de la Plaza de Toros de Astorga", durante el plazo de un mes.

El proyecto seleccionado servirá de base para la concesión administrativa de este bien de dominio público, convocándose al respecto licitación para adjudicar el referido contrato de concesión administrativa. — El Alcalde (ilegible).

4589 **Núm. 3164—1.620 ptas.**

VILLAMEJIL

Habiendo sido presentada y aprobada inicialmente la cuenta general del presupuesto ordinario de 1989, a la que se ha incorporado la correspondiente liquidación, se anuncia la apertura de un plazo de 15 días hábiles de exposición al público del citado expediente, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 193.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villamejil a 21 de mayo de 1990.—(Firma ilegible).

4588 **Núm. 3165—270 ptas.**

SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado por el Pleno en S. E. de 7.5.90, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las obras por concurso de pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz, se hace público por el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Valentín González C.

4624 **Núm. 3166—216 ptas.**

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Alumbrado público de Gordaliza del Pino", incluida en los planes provinciales 89/90:

—Presupuesto total de la obra	7.041.568
—Importe que soporta el Ayuntamiento	3.520.748
—Coste del proyecto	226.204
—Coste total que soporta el Ayuntamiento	3.746.988
—Aportación vecinos contribuciones especiales 90 %	3.372.289

Asimismo se acordó como módulo de reparto, aplicar conjuntamente el 50 por ciento en los metros lineales de fachada de los inmuebles y el otro 50 por ciento el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para que aquellos interesados puedan examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Venancio Santos Alvarez.

4584 **Núm. 3167—1.026 ptas.**

CASTROCALBON

Por D.ª Francisca Pérez Diego, con domicilio en esta villa de Castrocalbón, se ha solicitado el cambio de titularidad de la licencia expedida a D. Joaquín Rabanedo Turrado, para la actividad de fabricación de aguas gaseadas, con emplazamiento en calle Las Paleras, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, 21 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4628 **Núm. 3168—1.656 ptas.**

***

Por D. Juan Antonio de la Torre Fuertes, con domicilio en Calzada de la Valdería, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en c/ Los Perales, s/n., de la referida localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, 21 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4629 **Núm. 3169—1.512 ptas.**

CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de mayo de 1990, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

***

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos para el año de 1990, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días para examen y reclamaciones.

Calzada del Coto, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde, Isaías Andrés Encina.

4630 **Núm. 3170—576 ptas.**

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE RUEDA

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 12 de mayo del presente año, la memoria valorada para captación y mejora del abastecimiento de agua de la localidad de Carbajal de Rueda, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rogelio H. de la Parra Villa, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de posibles reclamaciones. Así mismo, fue aprobado, por esta Junta Vecinal, el modelo de proposición y el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la ejecución de la obra.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Carbajal de Rueda, 16 de mayo de 1990.—El Presidente, Eladio Díez Rodríguez.

4559 Núm. 3171—450 ptas.

OTERUELO DE LA VALDONCINA

Aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1990, las siguientes Ordenanzas:

—Precio público por tránsito de ganado.

—Ordenanza reguladora del precio público sobre aprovechamiento de pastos.

Se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día de su publicación, para posibles reclamaciones.

Oteruelo a 15 de mayo de 1990.—El Presidente, Gonzalo López González.

4560 Núm. 3172—306 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 184/90 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de mayo de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Juvenal Gutiérrez Robles y doña Iyamina Blanco Reguera, que por su incomparecencia han sido reclarados en rebeldía, sobre reclamación de 5.478.217 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juvenal Gutiérrez Robles e Iyamina Blanco Reguera y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio, S. A. de pesetas 4.278.217 reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de mayo de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4469 Núm. 3173—3.240 ptas.

*
**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 135/90, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Pegaso Leasting, S. A., entidad representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Transportes Carno, S. L., don Felipe y don Pedro Carbajo Nogal, vecinos de León, con domicilio en Batalla de Clavijo, núm. 23, sobre reclamación de 3.052.827 pesetas de principal y la de 1.300.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dichos deudores para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber además que este Juzgado ha practicado el embargo sobre los bienes que a continuación se relacionan sin el previo requerimiento personal, por ignorarse el paradero de la entidad y personas físicas demandadas.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

1.°—Camión Pegaso, modelo 1436-G, número de chasis B40529 y matrícula LE-2489-P.

2.°—Camión Pegaso, mod. 106.652, matrícula LE-0089-A.

3.°—Camión Pegaso, mod. 1086-52, matrícula LE-2501-B.

4.°—Seat 1430, matrícula LE-46.349.

Dado en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4523 Núm. 3174—2.880 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ejecutivo número 309 de 1985, a instancia de don Lorenzo Marqués Rey, en representación de don José Manuel Alvarez Ramos, sobre reclamación de cantidad, contra Fincoven, S. A., en rebeldía, y con domicilio en León, Alfonso V, 11, en la actualidad en ignorado domicilio, por medio de la presente se requiere a ésta para que en término de tres días otorgue escritura pública a favor del comprador don José Alberto Fernández González, de una participación indivisa de 1/164, finca segunda, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje núm. 3 del local de garaje sito en las plantas sótanos primero y segundo del edificio en León, calles Federico Echevarría y Alvaro López Núñez, en el bloque M. Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 2.031, libro 50, Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 17, finca 3.330, con apercibimento de que de no hacerlo se otorgará de oficio por el Juzgado.

Dado en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

4525 Núm. 3175—2.520 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía n.° 257/90, que se tramita en el mismo, a instancia de S. A. de Crédito Banco Comercial Español, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Gabino Santamaría González, doña Felisa González de Celis, herederos de don Gabino Santamaría Martínez, herederos de doña Julia de Celis Arias, doña Julia Victoria y doña María Blanca Santamaría González, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a herederos de don Gabino Santamaría Martínez, herederos de doña Julia de Celis Arias, y a doña Julia Victoria y doña María Blanca San-

tamaría González, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario Judidical (ilegible).

4527 Núm. 3176—2.304 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Alvarez Roca, Luis-Miguel, de 25 años, hijo de Eloy y de Asunción, natural de La Válgoma, domiciliado últimamente en Ponferrada, c/ Nicomedes Martín Mateo, n.° 5, por el delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, en el procedimiento especial núm. 103 del año 1987, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4596

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición núm. 294/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.° 141/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 294/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cecilio Rodríguez Blanco, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, c/ Juan Sebastián Elcano, n.° 6-2.° derecha, representado por el Procurador señor González Martínez y asistido por el Letrado don José Luis Lavín González de Echevarría, contra doña Josefa Rodríguez González, mayor de edad, viuda, vecina de Santo Tirso de Cobarcos, representada por el Procurador señor López Rodríguez y asistida por el Letrado señor Sabugo Fernández, y contra los herederos del fallecido Marcial Fernández y otros desconocidos, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don Cecilio Rodríguez Blanco contra doña Josefa Rodríguez González y los herederos del fallecido don Marcial Fernández y otros desconocidos, debo declarar y declaro: A) Que los demandados no tienen derecho de servidumbre alguna de luces y vistas sobre la finca del demandante descrita en el hecho primero de la demanda; B) Que las ventanas abiertas por los demandados, en la casa de su propiedad, cuatro en la parte superior y dos en la inferior, que aparecen en las fotografías aportadas como documentos dos y tres de la demanda, no guardan las distancias legales ni tienen el tamaño legal previsto en el Código Civil respecto de la finca del demandante; C) Se condena a los demandados a cerrar las cuatro ventanas superiores y las dos inferiores abiertas en su casa y a que se abstengan en lo sucesivo de abrir dichas ventanas de no hacerlo en forma legal; D) Se condena a los demandados a estar y pasar por todas las anteriores declaraciones y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Fdo.: Antonio de Castro Cid, publicada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos del fallecido don Marcial Fernández y otros desconocidos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González.

4531 Núm. 3177—5.472 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 897/89, por muerte y lesiones en accidente de circulación ocurrido el día 24-1-89, en Turcia, se cita a Andrés Alvarez Pérez, cuyo último domicilio conocido fue Quintana del Monte y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día dieciséis de julio y hora de las diez y diez comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 15 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial (ilegible). 4529

NUMERO CINCO DE PALENCIA

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez de Instrucción número cinco de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 2.258/89 de Palencia y 426/89 de Venta de Baños, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—La señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número cinco de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.258/89, sobre estafa, en virtud de denuncia, apareciendo como denunciante: Jefe de Estación FF.CC. en Ponferrada. Perjudicado: RENFE. Denunciado: Manuel Arias Ramón; testigo: Luis Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de Su Majestad el Rey, formula la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Arias Ramón como autor responsable de una falta de estafa del artículo 587, núm. 3 del C. Penal, a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a RENFE en la cantidad de 1.650 pesetas, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Arias Ramón, expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — La Juez, Rosa María Acero Salomón.—El Secretario Acctal. (ilegible). 4573

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 56/89, seguida a instancia de José Abundio García Miguélez y otros, contra Zarauza e Hijos y Cía, S. R. C., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y procédase al justiprecio

de la finca propiedad de la apremiada, Zarauza e Hijos y Cía., sita en término de León, Arrabal de Puente Castro, al sitio del Cercado y la Señora, de una superficie de 6.287 metros y 63 decímetros cuadrados; nombrándose para su avalúo al perito de esta vecindad don Modesto Alvarez Fernández, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por este Juzgado. Notifíquese a la vez la presente resolución a los acreedores que figuran en la certificación de cargas expedidas por el señor Registrador de la Propiedad número tres de los de esta ciudad, a quienes se les hará entrega a la vez de copia del escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial; y requiérase a la apremiada para que en el plazo de cuatro días presente ante este Juzgado los títulos de propiedad de la finca mencionada.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Zarauza e Hijos y Cía., S. R. C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria (ilegible). 4534

NUMERO DOS DE LEON

León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.

En los autos número 28/90, ejecución número 60/90, seguida a instancia de Sabina Martínez Alvarez y otro, contra Leonesa de Punto, S. L., por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; toda vez que la apremiada Leonesa de Punto, S L., no ha atendido al requerimiento que le fue verificado por providencia de 10 de abril de 1990 para que hiciera entrega de las llaves y documentación de los vehículos embargados al depositario, ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, al objeto de que proceda a la anotación del embargo y precinto de los vehículos matrículas M-0011-BU y LE-1781-O, comunicando a este Juzgado las cargas que pesen sobre los mismos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—"Conforme".—El Magistrado-Juez de lo Social.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Leonesa de Punto, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 4535

***

Cédula de notificación

En los autos número 422/89, ejecución número 75/90, seguida a instancia de Milagros Pérez Rodríguez, contra Edición Nórdica, S. L., por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia de 7-9-89 y auto de 20-11.89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".—El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha; como notificación a Edición Nórdica, S. L.—El Secretario Judicial. 4536

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 216/90, seguidos a instancia de Jorge Carlos Suárez Martínez, contra INSS, Tesorería General S. S.; Santiaguines, S. A., Mutua Madín, sobre invalidez E. P. se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.—A la vista de las actuaciones y dado que el actor padece una condropatía rotuliana y el Instituto Nacional de Silicosis exclusivamente puede informar sobre la existencia o no de silicosis, se debe dejar sin efecto la diligencia para mejor proveer ordenada en el acto de juicio del día de la fecha. Dando un plazo a todas las partes de tres días p que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto a la anterior anulación bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a dictar sentencia.

Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí.—Secretario que doy fe."

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Santiaguines, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo. 4490

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 30/90, dimanante de los autos 834/89, seguida a instancia de Elvira Fernández Llamazares, con Adelino Rubio Riol, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes, téngase por embargado por cuarta e iguales partes indivisa un solar en calle Las Eras, de Matanza de los Oteros, de 280 metros cuadrados, en el que se hallan construidas 2 cocheras de 10 metros cuadrados cada una, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, libro 41, tomo 1.587, finca 7.510. Firme la presente, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan a fin de proceder a la anotación de la traba y certifique los censos, hipotecas y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se encuentren libres de cargas, debiéndose poner a disposición del actor dicho mandamiento que deberá devolver, debidamente

cumplimentado a este Juzgado, en el plazo de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Adelino Rubio Riol, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

4491

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 968/89, seguidos a instancia de don Miguel-Angel Fernández Franco, contra la Empresa Carbones La Dehesa, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en los que se ha dictado sentencia número 520/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 270.590 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Carbones La Dehesa, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a catorce de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

4434

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 64/90, dimanante de los autos núm. 1.731/88, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ovidio Fernández Chachero contra Antracitas San Antonio y el Fondo de Garantía Salarial, por cantidad, ha recaído:

Diligencia de ordenación.

En Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa.

La extiendo yo, Sergio Ruiz Pascual, Secretario de este Juzgado de lo Social de Ponferrada (León), y, la precedente comunicación es unida a los autos de su razón, dándose traslado de la misma a la parte ejecutante en esta ejecución contenciosa núm. 64/90, y estése al resultado de la comunicación que en su día remita el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, cuyo testimonio es interesado en esta litis, por propuesta de resolución que precede, de fecha ocho de los corrientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma pudiere ser revisable por Su Señoría, conforme previene el art. 289 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

4539

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 86/90, Ejec. 80/90, seguidos a instancia de Teodoro Sánchez Reguera, contra Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de junio próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Hostelería Don Jaime, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.

4537

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 88/90 dimanante de los autos n.º 531/88, seguidos a instancia de Alvaro Rodríguez Sousa, contra José Dosanjos Vaqueiro Alfonso, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa. Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Dosanjos Vaqueiro Alfonso, vecino de Villaseca Laciana, c/ La Capilla, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 214.467 ptas. más 10 % en concepto de principal y la de 21.446 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: Gervasio Martín Martín Sergio Ruiz Pascual. Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José Dosanjos Vaqueiro Alfonso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

4540

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 110/89, dimanante de los autos número 1.161/88, seguidos a instancia de Miguel Angel Orallo Jáñez, contra el INSS y Tesorería y otros sobre revalorización incremento, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa

El anterior escrito, regístrese, únase a los autos de su razón y téngase por instada la ejecución de la sentencia de fecha 17-1-90 dimanante de los presentes autos número 1161/88, y requiérase al INSS y Tesorería de la Seguridad Social, para que den cumplimiento a lo establecido en el fallo de la sentencia, conforme se solicita en el escrito de ejecución de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª que firma su conforme.

Conforme. — El Magistrado-Juez: Firmado.—Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones del Sil, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 4574

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 56/86, dimanante de los autos número 209/86, que se tramita en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Alicia Girón González y otros, contra la empresa Espectáculos Morán - Herederos de Adriano Morán, sobre reclamación por resolución de contrato de trabajo, ha recaído la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.

Visto el estado de las presentes actuaciones, ejecución contenciosa número 56/86, requiérase en legal forma al postor comprador don Luis Núñez González, adjudicatario de los bienes subastados en esta litis en fecha 20-2-1990, para que en el plazo de siete días hábiles, verifique ante este Juzgado de lo Social de Ponferrada, si le ha sido otorgada escritura de venta a su favor, por la parte ejecutada en este procedimiento, relativa a los bienes subastados referidos, según se acordó en resolución de fecha 26-3-1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Así se propone a S. S.ª que acepta su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, **Sergio Ruiz Pascual.**—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, doña Amalia Morán Rodríguez y don José Morán Rodríguez, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 4575

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 62/90, dimanante de los autos número 1.633/88, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Rogelio Antonio Moura contra la empresa Minas Josefita, S. L, y el Fondo de Garantía Salarial, por salarios e indemnización, ha recaído la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.

El presente despacho devuelto por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada cumplimentado en legal forma, es unido a los autos de su razón; y, visto el contenido del mencionado despacho, dése traslado del mismo a la parte ejecutante en esta ejecución contenciosa número 62/90, requiriéndole para que en el plazo de cinco días hábiles, manifieste a este Juzgado, qué bienes de los reseñados en el repetido despacho, son propiedad de la empresa Minas Josefita, S. L., ejecutada en esta litis, o en otro caso alegue lo que a su derecho estime conveniente, advirtiéndole que caso de no verificarlo, se procederá al archivo provisional de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Así se propone a S. S.ª que acepta su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 4576

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 114/88 dimanante de los autos n.º 825/88 instados por D. Herminio González Balboa contra Automóviles Servando González, S. L., en reclamación por despido, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Herminio González Balboa contra Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 825/88 en trámite de ejecución número 114/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Automóviles Servando González, S. L., por la cantidad de 2.498.424 ptas. de principal y la de 221.510 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados. 4604

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 81/88, dimanante de los autos número 500/88, seguidos a instancia de Lorenzo González Aranda, contra Automóviles Servando González, S L., sobre despido, por el Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, don Gervasio Martín Martín, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el término de quince días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S .L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 4608

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 835/89, seguidos a instancia de don Teolindo Alba Barredo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Empresa Luis Menéndez Llanaze, su aseguradora Madín, la Empresa Antracitas de Arlanza, S. L., su aseguradora Mutua General, sobre invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional, silicosis, se ha dictado sentencia número 526/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la profesión habitual del actor es la de minero picador, y que la base reguladora de la prestación que por enfermedad profesional, silicosis, se le ha reconocido, debe ser la de 2.109.550 pesetas condenando a los demandados en su repectivo carácter a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer dicha prestación en el porcentaje del 75 por 100, con efectos de 7-12-88.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Luis Menéndez Llaneza, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 15 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 4605

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 334/90, seguidos a instancia de Severino García Fernández, contra INSS, Tesorería y otro, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de junio próximo a las 11,40 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Santa Cruz, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado. 4601

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 80/88, dimanante de los autos número 472/88, seguidos a instancia de don Pablo Souto Blanco, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el término de quince días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4606

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 89/88, dimanante de los autos número 473/88, seguidos a instancia de don José Antonio Yagüe Valls, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el término de quince días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4607